|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| logo nuevo contraloria | **FORMATO ACTA DE REMATE**  | Código formato: PRFJC-02-56Versión 8.0  |
| Código documento: PRFJC-02Versión: 8.0 |
| Página X de Y |

ACTA DE REMATE

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Contra\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C.C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En Bogotá, DC., siendo la hora\_\_\_\_\_\_\_\_\_del día\_\_\_\_\_\_\_, día y hora señaladas para practicar el remate decretado en este asunto, el (la) suscrito(a) Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva, en asocio de su secretario, se constituye en audiencia pública en el recinto del (despacho u otro sitio) con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso coactivo de la referencia, tal como se dispuso en providencia de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Seguidamente se constató que la parte ejecutante realizó las publicaciones del aviso de remate en la prensa hablada y escrita tal como lo ordena el Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso, constancia que se incorporó al expediente al igual que el original del citado cartel de remate.

A continuación se procede a dar lectura en alta y clara voz al aviso de remate invitando al público para que presenten sus ofertas en sobre cerrado por el bien en subasta el cual consiste en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (una *casa, apartamento etc.*), situado en la\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*indicar la dirección*) y consta de…............ (*Escribir linderos y demás características de la escritura pública)*, el inmueble tiene matrícula inmobiliaria No\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y fue adquirido por el ejecutado(a), señor(a)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_por compra que efectúo al (a la) señor(a)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. elevada mediante escritura No\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, corrida en la notaría\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como consta en el certificado de libertad que se aportó al proceso; el bien se encuentra avaluado en la suma de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho valor. Siendo las tales horas\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se procede a abrir los sobres presentados para conocer las ofertas presentadas y se leen en alta voz aquellas que reúnan los requisitos señalados en el Artículo 452 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012.

Encuentra este Despacho que el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, presentó oferta mediante título judicial No\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por valor de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en sobre cerrado, oferta ésta que es aceptada por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, teniendo en cuenta que dicha suma corresponde al 70% del valor, dado al bien y que éste porcentaje es la base de la misma y configura la mejor oferta presentada.

Efectuada dicha revisión, sin que se hubiere hecho un mejor ofrecimiento, se cierra la audiencia, y se adjudica el bien inmueble en subasta arriba descrito y alinderado al señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por la suma de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Presente el rematante, manifestó que acepta el remate y la adjudicación que se le hace por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la diligencia. Se le advierte al adjudicatario que dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia debe consignar a órdenes de este Despacho a la cuenta Nº \_\_\_\_\_\_\_\_ (*colocar la cuenta de Depósitos Judiciales)* el saldo del valor adjudicado en este proceso que es la suma $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para completar el valor por el cual se le adjudicó el bien. Al otro(s) postor(es) se le devolvió en el acto el porcentaje. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada. (Artículo 453 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
Firma del rematante

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
Secretario

Nota: La audiencia de remate, el pago del precio por improbación del remate por comisionado, el saneamiento de nulidades, se encuentran regulados en los Artículos 452, 453, 454, y 455 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012.